Buriticá-Antioquia, 27 de Noviembre de 2025

Ingeniero:
EMANUEL LONDOÑO YEPES
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

REFERENCIA: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SPO-CI- 014- 2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA INSTALAR ESTRUCTURAS DE ORDEN ELECTRICO EN EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BURITICA ANTIOQUIA.

ASUNTO: Solicitud de Modificación

Cordial Saludo,

En referencia al Convenio Interadministrativo No. SPO-CI- 014- 2025 cuyo objeto es " CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA INSTALAR ESTRUCTURAS DE ORDEN ELECTRICO EN EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BURITICA ANTIOQUIA. se solicita respetuosamente se evalúe la posibilidad de prorrogar el convenio por un periodo de Cuatro (04) meses y modificación de la forma de pago, justificado en lo siguiente:

“Circunstancias externas que han afectado el desarrollo normal de las actividades técnicas: Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones ajenas al control del contratista y de la entidad contratante, relacionadas principalmente con la disponibilidad y entrega oportuna de ciertos materiales eléctricos especializados. Dichos elementos, requeridos para cumplir con los estándares técnicos y normativos vigentes, tuvieron retrasos en su suministro por parte de los fabricantes, lo que impactó directamente el cronograma establecido.

Ajustes técnicos requeridos durante la ejecución: En el proceso de instalación de las estructuras eléctricas fue necesario realizar revisiones y adecuaciones adicionales, derivadas de condiciones físicas no previstas en algunos de los edificios públicos intervenidos. Estas situaciones requirieron la elaboración de ajustes técnicos y rediseños menores para garantizar la seguridad, funcionalidad y cumplimiento de la normativa eléctrica aplicable.

Condiciones operativas y logísticas del territorio: En ciertas zonas del municipio de Buriticá se presentaron limitaciones de acceso y restricciones temporales que afectaron el desplazamiento seguro del personal técnico y operativo, así como el transporte de equipos y materiales necesarios para la ejecución de las labores. Estas circunstancias generaron demoras inevitables en el avance de las actividades programadas.

Garantía de una ejecución adecuada, segura y conforme a los estándares de calidad: La

prórroga solicitada tiene como propósito asegurar que la instalación de las estructuras eléctricas se realice bajo las condiciones óptimas de seguridad, calidad y cumplimiento normativo, evitando riesgos para la infraestructura pública y para la comunidad usuaria. Ejecutar las actividades sin la extensión del plazo podría comprometer la integridad técnica del proyecto y el cumplimiento pleno del objeto contractual.

Por lo anterior, y con el fin de culminar satisfactoriamente la totalidad de las actividades previstas, se solicita respetuosamente aprobar una prórroga de cuatro (4) meses al plazo del contrato, garantizando así la entrega adecuada, segura y conforme a los requerimientos técnicos establecidos.

Por otra parte, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo y culminación de las actividades previstas en el contrato de obra pública orientado a la ejecución del componente eléctrico en las instituciones del municipio de Buriticá, se considera necesario otorgar un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. Esta medida se sustenta en criterios técnicos, financieros y normativos que permiten asegurar la correcta ejecución del proyecto.

En primer lugar, las obras asociadas al componente eléctrico requieren una alta inversión inicial para la adquisición de materiales especializados tales como cableado, tableros eléctricos, sistemas de puesta a tierra, luminarias, canalizaciones y equipos de protección, los cuales deben ser comprados previo al inicio de las intervenciones en campo. De igual manera, la ejecución demanda la movilización de personal técnico especializado, herramientas certificadas y equipos de medición, todo lo cual implica costos iniciales significativos que deben ser cubiertos antes del inicio formal de las actividades constructivas.

En segundo término, la normativa de contratación estatal vigente contenida en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios autoriza el otorgamiento de anticipos, siempre que estos sean justificados técnicamente y se cuente con las garantías que aseguren su correcta administración. En este sentido, el anticipo del 40% se encuentra dentro de los límites permitidos y será respaldado mediante las correspondientes pólizas de manejo del anticipo, cumplimiento y calidad de la obra, así como un plan detallado de inversión y amortización, lo cual garantiza la adecuada utilización de los recursos públicos.

Adicionalmente, en proyectos eléctricos es indispensable asegurar el abastecimiento oportuno de los insumos y la disponibilidad de los equipos certificados, dado que muchos de ellos requieren fabricación o suministro especializado con tiempos de entrega variables. La entrega del anticipo permite que el contratista asegure la compra anticipada de estos elementos, evitando retrasos en la ejecución y garantizando que las actividades se desarrollen conforme al cronograma establecido.

Es importante señalar también que la asignación del anticipo contribuye a garantizar la continuidad operativa y financiera del proyecto, evitando riesgos de paralización por insuficiencia de liquidez del contratista y asegurando el cumplimiento de los plazos

previstos para la intervención en las instituciones del municipio.

Por lo anterior, el anticipo del 40% se justifica plenamente como una medida necesaria, eficiente y ajustada a la normatividad vigente, que permite asegurar el desarrollo oportuno, seguro y técnicamente adecuado de las actividades asociadas al componente eléctrico de las instituciones beneficiadas en el municipio de Buriticá.

Por lo expuesto anteriormente solicitamos comedidamente tener en cuenta la solicitud de prorroga y forma de pago, con el ánimo de garantizar la culminación de las actividades contractuales con los requerimientos técnicos, administrativos, financieros y de calidad establecidos en el proceso.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA
Gerente EDEREM